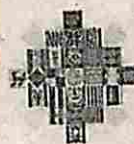




BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN GGRAL – GAL N° 80/2022

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN, CON DOS ENMIENDAS, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE PROPUESTAS N° 001/2022 "AUDITORÍA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2022" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

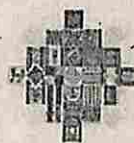
- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, Versión 8, aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de 9 de mayo de 2008.
- La Resolución de Directorio N° 134/2021 de 23 de noviembre de 2021, mediante la cual se designa a Rubén Gonzalo Ticona Chique en el cargo de Gerente General del BCB, quien asume funciones a partir del 24 de noviembre de 2021.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 777 de 1 de junio de 2022, de la Gerencia de Administración.
- La Resolución PRES – GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de Designación de Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el Marco del Decreto Supremo N° 0181, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB) y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior.
- La Resolución GGRAL – GAL N° 75/2022 de 28 de septiembre de 2022, de Gerencia General.
- El Documento Base de Contratación, Concurso de Propuestas N° 001/2022, Código BCB: CP N° 001/2022-1C, "Auditoría Externa que Expresa una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2022" – Primera Convocatoria.



"2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

- El Acta de la Reunión de Aclaración Concurso de Propuestas Código BCB: CP N° 001/2022-1C, *"Auditoria Externa que Expresa una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2022"* – Primera Convocatoria, de 10 de octubre de 2022.
- El documento de ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE PROPUESTAS N° 001/2022 CÓDIGO BCB: CP N° 001/2022-1C *"AUDITORIA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2022"* - PRIMERA CONVOCATORIA.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-316 de 12 de octubre de 2022, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de las **NB-SABS**, señala que: *"(...) la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado"*.

Que el inciso b) del artículo 21 del **Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) deberá aprobar el DBC mediante Resolución Administrativa, incorporando las enmiendas, si existieran, después de realizada la Reunión de Aclaración.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 777**, en el que consta la Certificación Presupuestaria de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión que certifica la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

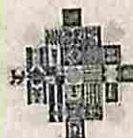
Que en el artículo 4 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** se designa al Gerente General del BCB como RPC en los procesos de Concurso de Propuestas para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, correspondiéndole aprobar mediante Resolución expresa el DBC incorporando las enmiendas que existiesen.

Que a través de la **Resolución GGRAL - GAL N° 75/2022** el RPC autoriza el inicio del Proceso de Contratación por Concurso de Propuestas N° 001/2022 *"Auditoria Externa que Expresa una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de*

"2023 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

la Gestión 2022" - Primera Convocatoria.

Que el Documento Base de Contratación, Concurso de Propuestas N° 001/2022, Código BCB: CP N° 001/2022-1C, "Auditoria Externa que Expresa una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2022" - Primera Convocatoria (DBC), contiene los Términos de Referencia, los documentos administrativos y legales que se requerirán a los proponentes.

Que conforme consta en el Acta de la Reunión de Aclaración Concurso de Propuestas N° 001/2022, Código BCB: CP N° 001/2022-1C, "Auditoria Externa que Expresa una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2022" - Primera Convocatoria, de 10 de octubre de 2022, se presentaron cuatro (4) potenciales proponentes, se procedió a responder consultas y se efectuaron aclaraciones respecto los Términos de Referencia, el DBC, la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica, verificándose la inexistencia de enmiendas al DBC, en el acta.

Que el documento de ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE PROPUESTAS N° 001/2022 CÓDIGO BCB: CP N° 001/2022-1C "AUDITORIA EXTERNA QUE EXPRESA UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2022" - PRIMERA CONVOCATORIA, en la que constan dos (2) enmiendas y una respuesta pendiente a consulta realizada.

Que mediante el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-316, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) corresponde a su autoridad, en calidad de RPC, aprobar mediante Resolución expresa el DBC del Proceso de Contratación por Concurso de Propuestas N° 001/2022 "Auditoria Externa que Expresa una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2022" - Primera Convocatoria", con dos (2) enmiendas, en mérito a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior de la Contraloría General del Estado."

POR TANTO,

EI GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones,

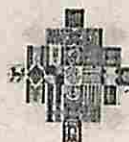
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN). Aprobar el DBC, Concurso de Propuestas N° 001/2022 "Auditoria

"2023 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Externa que Exprese una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2022" – Primera Convocatoria, con dos (2) enmiendas adjuntas como anexo a la presente resolución, en mérito a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, archívese y regístrese.

La Paz, 12 de octubre de 2022


RUDEN GONZALO YICONIA CHIQUE
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



RGTCH/mnzm/snsr/jfva/jwée.

"2023 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
CONCURSO DE PROPUESTAS N° 001/2022
CÓDIGO BCB: CP N° 001/2022-1C
**"AUDITORIA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA
RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN
2022"**
PRIMERA CONVOCATORIA

ENMIENDAS

ENMIENDA N° 1 (ALCANCE DE LA AUDITORIA)

Numeral 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA, Sección II Términos de Referencia del Documento Base de Contratación (DBC) se modifica lo siguiente:

DICE:

"(...)

También se requiere la evaluación y revisión de la situación tributaria del BCB de la gestión 2022, en base a la normativa tributaria vigente del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), con el propósito de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias del BCB de forma específica y detallada.

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

También se requiere la evaluación y revisión de la situación tributaria del BCB de la gestión 2022, en base a los procedimientos descritos en la Resolución Normativa de Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales N° 101800000004 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificaciones posteriores, con el propósito de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias del BCB de forma específica y detallada

"(...)"

ENMIENDA N° 2 (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO)

Inciso a) Primer Nivel: Gerente de Auditoría (Socio), Numeral 11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, Sección II Términos de Referencia del Documento Base de Contratación (DBC) se modifica lo siguiente:

"(...)

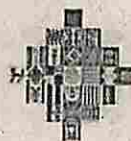
a) Primer Nivel: Gerente de Auditoría (Socio)

DICE:

El Gerente de Auditoría deberá estar habilitado para firmar dictámenes de auditoría financiera externa, con experiencia de haber dirigido la auditoría a los Estados Financieros de al menos tres Entidades de Intermediación Financiera. Para la calificación de este nivel se tomarán en cuenta trabajos de auditoría desde la gestión 2012; para este propósito la firma de auditoría deberá presentar la documentación



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

respaldatoria de las funciones desarrolladas (certificación expedida por las entidades en las que haya prestado el servicio de auditoría).
(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

El Gerente de Auditoría deberá estar habilitado para firmar dictámenes de auditoría financiera externa, con experiencia demostrable de haber dirigido al menos tres auditorías a los Estados Financieros de Bancos y/o contar con tres años de antigüedad en el área de Auditoría Interna de Bancos. Para la calificación de este nivel se tomarán en cuenta trabajos de auditoría desde la emisión del Título en Provisión Nacional; para este propósito la firma de auditoría deberá presentar la documentación respaldatoria de las funciones desarrolladas (certificación expedida por las entidades en las que haya prestado el servicio de auditoría).
(...)"

Inciso c) Tercer Nivel: Especialista o Técnico, Numeral 11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, Sección II Términos de Referencia del Documento Base de Contratación (DBC) se modifica lo siguiente:

"(...)"

c) Tercer Nivel: Especialista o Técnico

DICE:

El Especialista o técnico deberá acreditar la experiencia de haber participado en la auditoría a los Estados Financieros de al menos dos Entidades de Intermediación Financiera. Para la calificación de este nivel se tomarán en cuenta trabajos de auditoría desde la gestión 2012; para este propósito la firma de auditoría deberá presentar la documentación respaldatoria de las funciones desarrolladas (certificación expedida por las entidades en las que haya prestado el servicio de auditoría).
(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

El Especialista o técnico deberá acreditar la experiencia de haber participado en al menos dos auditorías a los Estados Financieros de Bancos o contar con dos años de antigüedad en el área de Auditoría Interna en Bancos. Para la calificación de este nivel se tomarán en cuenta trabajos de auditoría desde la emisión del Título en Provisión Nacional; para este propósito la firma de auditoría deberá presentar la documentación respaldatoria de las funciones desarrolladas (certificación expedida por las entidades en las que haya prestado el servicio de auditoría).
(...)"



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Inciso d) Cuarto Nivel: Auditores (al menos 2), Numeral 11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, Sección II Términos de Referencia del Documento Base de Contratación (DBC) se modifica lo siguiente:

"(...)

d) Cuarto Nivel: Auditores (al menos 2)

DICE:

Los profesionales que integren este equipo corresponderán a niveles de Supervisores, Encargados, Profesionales Senior, o cargos de mayor jerarquía, con experiencia de haber participado en la auditoría a los **Estados Financieros de al menos dos Entidades de Intermediación Financiera**. Para la calificación de este nivel se tomarán en cuenta trabajos de auditoría desde la gestión 2012; para este propósito la firma de auditoría deberá presentar la documentación respaldatoria de las funciones desarrolladas (certificación expedida por las entidades en las que haya prestado el servicio de auditoría).

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

Los profesionales que integren este equipo corresponderán a niveles de Supervisores, Encargados, Profesionales Senior, o cargos de mayor jerarquía, con experiencia de haber participado en **al menos dos auditorías a los Estados Financieros de Bancos o dos años de antigüedad en el área de Auditoría Interna de Bancos**. Para la calificación de este nivel se tomarán en cuenta trabajos de auditoría desde la emisión del Título en Provisión Nacional; para este propósito la firma de auditoría deberá presentar la documentación respaldatoria de las funciones desarrolladas (certificación expedida por las entidades en las que haya prestado el servicio de auditoría).

"(...)"

Parágrafo cuarto Inciso d) Cuarto Nivel: Auditores (al menos 2), Numeral 11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, Sección II Términos de Referencia del Documento Base de Contratación (DBC) se modifica lo siguiente:

DICE:

"(...)

En la etapa de evaluación de trabajos o servicios de auditoría (niveles 1, 3 y 4) se tomarán en cuenta únicamente auditorías financieras a los estados financieros.

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

En la etapa de evaluación de trabajos o servicios de auditoría (niveles 1, 3 y 4) se tomarán en cuenta únicamente auditorías financieras a los estados financieros o su equivalente.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

(...)"

RESPUESTA PENDIENTE A CONSULTA REALIZADA

Considerando que en la Reunión de Aclaración quedo pendiente respuesta a consulta efectuada por los representantes de las empresas que asistieron a dicho acto, a continuación se emite la respuesta respectiva.

1. En el título 15 de los términos de referencia denominado "Forma de Pago" y el contrato en su numeral 36.2 establecen: "... Se descontará del importe del Pago Final los siguientes conceptos: Reposición de daños, si hubieren". Solicitamos aclarar que conceptos se consideran para reposición de daños y cual la forma de valorización del mismo considerando que ya se consideran las multas y penalidades.

Respuesta: Se considera daño a cualquier detrimento sufrido en los bienes o en la documentación prestada por el Banco Central de Bolivia para la ejecución del servicio de Auditoría, mismos que se valorarán dependiendo del daño.

Asimismo se aclara que, los daños están relacionados a los eventos que puedan ocurrir en la ejecución del servicio, mientras que las Multas y las Penalidades están relacionadas al cumplimiento del objeto del contrato.

ADRIANA GLORIA CONDE HUANGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ANÁLISIS FINANCIERO
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LORENA TICONA ARIAS
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



LTA/AGCH/ltp/apmc/ofv/ycpt

h